



REF.: AUTORIZA CONTRATACION DE SERVICIOS CONEXOS DE TRASLADO DE PÁRVULOS PROYECTO. COPIAPO, 24/nov/2009

RESOLUCION EXENTA N° 015/2140

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/941 de 14.05.2008, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que por intermedio Correo electrónico de fecha 26-08-2009, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos solicitó la contratación conexas de los servicios de la empresa Sociedad Casther Limitada, para el traslado de párvulos y funcionarios en el marco del Proyecto JUNAEB: "Jornadas recreativas de los niños y de las niñas de JUNJI en el espacio natural"; argumentando las condiciones más ventajosas que ofrece en precio y calidad de servicio para el aumento de cobertura del indicado proyecto.

2.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10, número 7 letra a), indica que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, podría utilizarse dicha modalidad de compra, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.

RESUELVO:

1.- Autorízase, la contratación de los servicios de traslado de párvulos al proveedor Sociedad Casther Limitada; RUT 50.413.920-4, con domicilio en Buena Esperanza n° 557, Copiapó, para que ejecute la prestación de servicio que se indicará en el punto siguiente.

2.- Páguese al Proveedor indicado en la cláusula anterior, y luego que el servicio sean realizados la suma de \$1.034.000- exento de impuestos, por la prestación de servicio que se detalla a continuación.

Servicio requerido	Cantidad de Buses	Valor por Bus	Valor Total	ESP. TECNICA
Traslado de párvulos desde Jardín Infantil: Lucerito - Copiapó	3	80.000	240.000	Traslado a Granja Educativa Alliyay
Traslado de párvulos desde Jardín Infantil: Caracolito - Chañaral	1	233.000	233.000	Visita a Santuario de la Naturaleza
Traslado de párvulos desde Jardín Infantil: Tortugueta - Chañaral	1	233.000	233.000	Visita a Santuario de la Naturaleza
Traslado de párvulos desde Jardín Infantil: Arco Iris - El Salado	1	233.000	233.000	Traslado a Granja Educativa Alliyay
Traslado de párvulos desde Jardín Infantil: Blanca Nieves - Diego de Almagro	1	95.000	95.000	Visita a Santuario de la Naturaleza
		Total	1.034.000	

3.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a Aplicación de Fondos del programa 01 de la Región de Atacama.

4.- La unidad Jurídica de la Dirección Regional estará a cargo de la confección del contrato conexo. Este deberá firmarse por el proveedor en el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

5.- La supervisión de ejecución del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional Atacama.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA**

MBC/CGJ/MHC/gom

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes